



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Laboral
Sala de Descongestión N.º 4

OMAR DE JESÚS RESTREPO OCHOA

Magistrado ponente

Radicación n.º 72631

Bogotá, D. C., veintiocho (28) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

Rodrigo De Jesús Estrada Estrada, Desiderio Marengo Rojano, Luis Fermín Garay Jiménez y José Ignacio Gómez Ariza vs las sociedades Empresa Naviera Fluvial Colombiana SA y Ecopetrol SA.

Visto el informe secretarial que antecede, córrase traslado a las demandadas del incidente de nulidad presentado por el apoderado de los demandantes, por el término de tres días previsto en el artículo 134 del CGP, aplicable por remisión normativa al procedimiento del trabajo y la seguridad social (art. 145 CPTSS).

Notifíquese y cúmplase.


OMAR DE JESÚS RESTREPO OCHOA

Documento firmado electrónicamente por:

Omar De Jesús Restrepo Ochoa

Código de verificación: FE46597C0C9B4827E85723E27E564D21843DFC31A07CEF299D479FA200333744

Fecha: 2024-05-28